



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS 002 – 2018 CELEBRADO
ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ARMANDO GOMEZ OSORIO.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: ARMANDO GOMEZ OSORIO
C.C. 12.109.308 de Neiva.

RUT: 12109308-7

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL:** SALA DE VELACION SAN JOSE

DIRECCION: Calle 9 No. 13 - 50 Neiva - Huila. Tel. 8714404 / Cel. 3123503077

PRIMERA - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS VENDEDORES PROFESIONALES DE LA LOTERIA DEL HUILA y SU GRUPO FAMILIAR (Cónyuge o compañero(a) permanente y 1° Grado de Consanguinidad), EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Servicios que tendrán los siguientes componentes:

1. Los servicios funerarios serán para los vendedores profesionales de la Lotería del Huila, y su grupo familiar (Cónyuge o compañero(a) permanente y 1° Grado de Consanguinidad).
2. Suministro de Cofre o ataúd referencia F01-F02.
3. Traslado del cuerpo del sitio de fallecimiento (dentro de casco Urbano)
4. Sala de velación hasta por 24 horas.
5. Una ofrenda floral.
6. Carteles (6 unidades).
7. Cinta membretada con el nombre del fallecido(a).
8. Misa o ceremonial de exequias.
9. Transporte para acompañantes en la ciudad de Neiva.
10. Traslados en carroza al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final.
11. Uso temporal de lote hasta por cuatro (4) años en cementerios municipales.
12. Cremación únicamente en Neiva, en el parque crematorio san José.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de



**El camino
de la EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS 002 – 2018 CELEBRADO
ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ARMANDO GOMEZ OSORIO.**

la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO**.

SEGUNDA - VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.00) MCTE.-

El término de la presente orden de servicio tiene una vigencia de ejecución hasta que venza el plazo estipulado entre las partes, o hasta que se agote el presupuesto reservado financieramente para el desarrollo del objeto contratado

TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado a razón de Un Millón quinientos mil Pesos (\$ 1.500.000.00) M/cte., por cada Servicio fúnebre prestado, previa autorización por parte de la Lotería del Huila, y remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios, expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CUARTA - PLAZO: La presente orden de prestación de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

QUINTA – IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios será cancelado por la Empresa con cargo al Rubro presupuestal 2201980505 denominado **Incentivos y Distribuidores**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD06-18 del 09 de Enero de 2018.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión de la presente orden estará a cargo de la secretaria del Área Comercial de la Lotería del Huila o quien haga sus veces.

SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista, ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Servicios.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS 002 – 2018 CELEBRADO
ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ARMANDO GOMEZ OSORIO.**

NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de Servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los doce (12) días del mes de Enero de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

ARMANDO GOMEZ OSORIO
CONTRATISTA – SALA DE VELACION
SAN JOSÉ

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DE
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0

Rubro: Incentivo y distribuciones
No.: 2201980565

RESERVA No. RP06-23

Fecha: 12 Enero 2018



**El camino
a la EDUCACION**

